



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Funciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la urbanización ubicada catastralmente en la Parcela 2er, Macizo 1000, de la Sección "J", perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda, sector 1, autorizándose a:

- 1) Una calle adyacente al Macizo 21 con una pendiente máxima de 19,85%
- 2) Los Macizos 9, 14, 15, 21, 23 y 24 con un lado menor a 50 metros
- 3) El Macizo 3 con dos lados menores a 50 metros
- 4) Los Macizos 17 y 23 con una superficie menor a 4000 metros cuadrados
- 5) El Macizo 21 con una longitud menor a 200 metros, incluyendo un espacio verde que segmente al mismo en dos áreas, para conexión peatonal y pasaje de redes de servicios.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2331

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/06/2001.-

jam.

MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 22 JUN 2001

**VISTO:** El Expediente N° 03340/2001 del Registro de esta Municipalidad, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la urbanización ubicada catastralmente en la Parcela 2er, Macizo 1000, de la Sección "J" de esta ciudad, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 153/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2331, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la urbanización ubicada catastralmente en la Parcela 2er, Macizo 1000, de la Sección "J" de esta ciudad, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 662 /2001.**

mgf.  
 AFP  
 JF

Mariano Romero  
 Secretario de Obras  
 y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Ushuaia

MANUEL CARDENAS  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia